

Informe 2018

Fecha de publicación Octubre 2019



COEM - CIRUJANOS ORTOPEDICOS
DE ESPAÑA PARA EL MUNDO



ONG ACREDITADA

COEM - Cirujanos Ortopedicos de España para el Mundo cumple todos los Principios de Transparencia y Buenas Prácticas analizados.

El análisis de COEM - Cirujanos Ortopedicos de España para el Mundo se ha realizado conforme a la metodología adaptada a ONG con un presupuesto inferior a 300.000 euros

DATOS GENERALES

- **Año de Constitución:** 2014
- **Tipo de Organización:** Asociación
- **Donación sujeta a deducciones fiscales:** Si
- **Régimen fiscal:** Ley 49/2002
- **Utilidad Pública:** Si
- **Número Beneficiarios:** 5.075
- **Año concesión Utilidad Pública:** 2019

- Área geográfica:	Camerún
- Beneficiarios/as:	Población en general
- Campo Actividad:	Educación, Salud

Resumen de Estadísticas - 2018

Gasto Total	200.372 €	Ingreso Total	170.171 €
Gastos Captación de Fondos / Gastos Totales	1.1 %	Ingresos Privados / Ingresos Totales	100.0 %
Gastos Misión / Gastos Totales	97.8 %	Ingresos Públicos / Ingresos Totales	0.0 %
Gastos Administración / Gastos Totales	1.1 %		

OTROS DATOS DE INTERÉS ACTUALIZADOS AL 2019

- **Presidente/a:** Tomás Epeldegui Torre
- **Nº de voluntarios/as:** 87
- **Director/a:** No existe esta figura
- **Nº de empleados/as:** 0
- **Nº de socios colaboradores:** 100
- **Presupuesto anual:** 145.800 €

- Misión:

Asistencia continuada a los pacientes de la especialidad de cirugía ortopédica y traumatología y docencia local al personal médico y sanitario en países en vías de desarrollo.

- Origen:

La Asociación de Cirujanos Ortopédicos de España para el Mundo, en adelante COEM, nació en 2014 por la inquietud de los cuatro doctores fundadores, de compartir con quienes no disponen de asistencia especializada en Cirugía Ortopédica y Traumatología su experiencia.

El propósito es mantener un Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la ciudad de Dschang (provincia Oeste de Camerún) de manera estable y con atención continuada gracias a la asistencia de expediciones periódicas de especialistas en traumatología, anestesia, etc., así como a la formación de médicos y de enfermeras.

- Descripción de las actividades:

COEM presta atención médica especializada, en el campo de la Cirugía Ortopédica y la Traumatología a personas con enfermedades o traumatismos del aparato locomotor, que no tienen acceso a ese tipo de atención, así como a formar al personal sanitario local. De este modo, colabora con las Hermanas Siervas de María en las instalaciones del Hospital Notre Dame de la Santé, situado en Dschang (al oeste de Camerún), habiendo creado un Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

El gasto de misión se destina íntegramente a la atención médica y las actividades formativas. Durante 2018 se realizaron 5.075 actuaciones, siendo la población de Dschang de 600.000 personas.

1. Expediciones médicas: se trata de grupos de voluntarios con perfil sanitario, que acuden a terreno para cooperar aportando su experiencia y conocimientos. Ese año se desarrollaron 12 expediciones de 8 días de duración a las que asistieron 80 voluntarios, entre los que se encontraban: traumatólogos, anestesistas, instrumentistas y técnicos de diversa formación. En ellas se realizaron 673 revisiones, 598 estudios radiológicos y consultas, 612 escayolas y curas, 239 intervenciones quirúrgicas bajo anestesia y se atendió a 758 enfermos nuevos.

En 2018 cabe destacar la consolidación de las visitas regulares de una asociación de ginecólogos para atender a pacientes de esa especialidad, así como la incorporación de un farmacéutico a la farmacia del hospital o la adquisición de nuevo instrumental para el hospital (microscopio, bisturí eléctrico, dermatomo eléctrico, etc.)

2. Formación al personal local: en cada expedición médica del año 2018 se realizaron sesiones formativas.

- Organizaciones a las que pertenece:

- Códigos Éticos:

- Premios, Certificaciones, etc:

- Empresa Auditora:

Jorge Martín Baleriola Auditor Censor Jurado de Cuentas (2017 y 2018)

- Dirección:

C/ Velázquez 138 28006 Madrid

- Teléfono:

696476207

- Dirección web:

www.acoem.es

- E-Mail:

informacion@acoem.es

- Número de Registro:

605585

- Registro:

Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior

- Nif:

G86988094

ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

- 1.- [Órganos de Gobierno](#)
- 2.- [Fin Social y Objetivos](#)
- 3.- [Proyectos y control de resultados](#)
- 4.- [Comunicación e Información](#)
- 5.- [Origen de los ingresos](#)
- 6.- [Pluralidad en la financiación](#)
- 7.- [Estructura financiera y distribución del gasto](#)
- 8.- [Cuentas anuales y obligaciones fiscales](#)
- 9.- [Voluntariado](#)

Nota: La Fundación Lealtad asume que la información facilitada por las ONG es auténtica y completa y que no hay información al margen de la documentación facilitada sobre las cuestiones analizadas que complemente o contradiga la información entregada. La Fundación Lealtad no realiza una comprobación sobre el terreno de los proyectos de las ONG. En el caso de ONG que transfieren fondos a otras entidades para realizar proyectos y/o que envían fondos a una matriz encargada de distribuirlos, el análisis realizado por la Fundación Lealtad se refiere exclusivamente a la ONG acreditada en este informe. Para las ONG con un presupuesto inferior a 300.000 euros, se aplica una metodología de análisis adaptada a estas organizaciones de menor tamaño.

1.- PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

SÍ

A El órgano de gobierno estará constituido por un mínimo de 5 miembros.

ASAMBLEA GENERAL

El art. 11 de los Estatutos establece que la Asamblea es el órgano supremo de COEM y que los asociados forman parte de ella por derecho propio y en igualdad absoluta. Por otra parte, en los artículos 6 al 11 se establece la tipología de socios:

- Miembros numerarios: personas físicas que hayan solicitado su integración en COEM y habiendo sido admitidas, tengan un Título Oficial de Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología que les faculte para el ejercicio de su profesión en el ámbito de los fines de la Asociación.
- Miembros no numerarios: personas físicas que hayan solicitado su integración en COEM y habiendo sido admitidas, deseen colaborar con la Asociación, que tengan Titulación Oficial Sanitaria Superior.
- Miembros asociados: personas físicas que hayan solicitado su integración en COEM y habiendo sido admitidas, deseen colaborar con la Asociación teniendo o sin tener relación con profesión sanitaria alguna afecta a los fines de la misma.
- Miembros fundadores: aquellos quienes firmaron el Acta Fundacional y dieron estos primeros estatutos a la Asociación.
- Miembros extraordinarios: personas físicas y jurídicas que hayan solicitado su integración en COEM y habiendo sido admitidas, deseen colaborar con los fines de la Asociación.
- Miembros de Honor: personas físicas o jurídicas que, por los méritos en su actuación en favor de las tareas humanitarias a las poblaciones humanas necesitadas, sean nombrados por la Junta Directiva de la Asociación.

En 2018 la entidad contaba con 6 socios (todos numerarios), mientras que a fecha de elaboración del informe son 100 (56 numerarios, 32 asociados y 12 no numerarios). De los socios numerarios de 2018 y actuales, 4 son fundadores. El incremento se debe a que en 2018 la entidad comenzó a desarrollar una campaña de captación de socios, a través de la cual se recibieron candidaturas de personas interesadas que se aprobaron en la Asamblea de 2019.

JUNTA DIRECTIVA

Según el art. 19 de Estatutos, la Junta Directiva rige, administra y representa a COEM con carácter ordinario en el desarrollo de sus actividades. Está compuesta por asociados en un número no inferior a cinco ni superior a nueve. De entre sus miembros se elegirá al Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero, siendo al menos la mitad más uno de sus miembros especialistas en Traumatología y Cirugía Ortopédica. En 2018 la Junta se componía por seis miembros, siendo cinco a fecha de elaboración del informe. Este será el órgano

objeto de estudio para nuestro análisis.

- **Número de miembros del órgano de gobierno del año de estudio:** 6

- **Miembros del órgano de gobierno actual:** Tomás Epeldegui Torre - Presidente
Luis García Lomas Pico - Vicepresidente
Juan Ramón Truan Blanco - Secretario
José Carlos Martí González - Tesorero
Marcos de Antonio Fernández - Vocal

B El órgano de gobierno se reunirá al menos 2 veces al año con la asistencia física o por videoconferencia de más del 50% de los miembros del órgano de gobierno.

- **Número de reuniones del órgano de gobierno en el año de estudio:** 2

- **Asistencia media:** 100%

Artículo 21 de Estatutos: "Como mínimo, la Junta Directiva debe reunirse una vez semestralmente"

Según el art. 14 de Estatutos la Asamblea se reunirá de manera ordinaria como mínimo una vez al año en el primer semestre y en sesión extraordinaria siempre que sea necesario a requerimiento de la Junta Directiva o bien cuando lo solicite, como mínimo, un 10 % de la totalidad de los asociados. En 2018 la Asamblea se reunió en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria.

C Todos los miembros del órgano de gobierno asistirán en persona o por videoconferencia, al menos, a una reunión al año.

Todos los miembros de la Junta Directiva acudieron a todas las reuniones de 2018.

D Respecto a los miembros del órgano de gobierno, serán públicos los nombres, profesión, cargos públicos y relación de parentesco y afinidad con otros miembros del órgano de gobierno y con el equipo directivo de la organización, así como las relaciones que existan entre miembros del órgano de gobierno y los proveedores y co-organizadores de la actividad. Será público el currículum vitae de los miembros del equipo directivo.

El currículum de los miembros del órgano de gobierno de COEM es público. Todos ellos son médicos especialistas en Cirugía Ortopédica y Traumatología. Además, cuatro miembros de la Junta Directiva son socios fundadores de COEM.

E Sólo un número limitado de los miembros del órgano de gobierno podrá recibir ingresos de cualquier tipo, procedentes tanto de la propia organización como de otras entidades vinculadas. Este porcentaje será inferior al 40% de los miembros.

A fecha de elaboración de este informe los miembros de la Junta Directiva no reciben remuneración económica de ningún tipo.

F Los miembros del órgano de gobierno se renovarán con cierta regularidad.

- **Periodo de renovación del Órgano de Gobierno según sus estatutos (años):** 3 (artículo 19 de Estatutos)

Desde 2017 se han producido 1 baja y 2 incorporaciones en la Junta Directiva.

G Existirán mecanismos que eviten situaciones de conflicto de interés en el seno del órgano de gobierno.

La organización cuenta con una política para evitar conflictos de interés aprobada en la reunión de Asamblea del 26 de diciembre de 2018.

- **Mecanismos que eviten situaciones de conflicto de interés:**

1. Comunicación:

La persona o personas que tengan conocimiento de la posible existencia de un conflicto de interés propio o de otro miembro de la entidad deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Directiva de C.O.E.M, aportando las pruebas o argumentos necesarios para verificar si existe o si podría parecer que existe dicho conflicto de interés.

2. Determinación de si existe o podría parecer que existe un conflicto de interés:

En reunión de Junta Directiva se expondrá el caso con todos los datos posible y se escuchará a la persona interesada. Posteriormente dicha persona abandonará la reunión y se discutirá y decidirá si se considera que existe o podría parecer que existe dicha situación de conflicto de interés.

3. Procedimiento a seguir:

Siempre en reunión de Junta Directiva (o el órgano designado por la entidad para las contrataciones, compras, o cualquier otro aspecto en el que ha surgido el conflicto de interés), la persona interesada realizará una presentación exponiendo sus razones para la contratación o el acuerdo al que se pretende llegar. Posteriormente esta persona abandonará la reunión.

El Presidente de la Junta Directiva podrá convocar a la reunión una o varias personas desinteresadas para proponer alternativas a la transacción o contratación o la situación que fuera de la opción presentada por la persona interesada.

Posteriormente la Junta Directiva deberá decidir si alguna de las alternativas propuestas puede ser igual o más beneficiosa que aquella que puede suponer un conflicto de interés.

Si ninguna de las alternativas propuestas mejora las condiciones de la presentada por la persona interesada se tendrá que decidir por mayoría de los miembros desinteresados si se sigue adelante con la contratación o acuerdo.

2.- PRINCIPIO DE CLARIDAD Y PUBLICIDAD DEL FIN SOCIAL

Sí

A

El fin social de interés general estará bien definido. Deberá identificar u orientar sobre su campo de actividad y el público al que se dirige.

- Misión:

El artículo 3 de Estatutos establece que los fines de la entidad son:

“1. La prestación de servicios sanitarios humanitarios en el ámbito del cuerpo de la especialidad médica de la Cirugía Ortopédica y la Traumatología en poblaciones carentes de medios adecuados para poder beneficiarse de los tratamientos de esta especialidad.

2. La colaboración especializada en situaciones de crisis y catástrofes en donde se precise el concurso de personal formado en esta especialidad médico-quirúrgica.

3. Prestar asistencia continuada a aquellos grupos de personas que hayan sido objeto de su actividad, prolongando así los cuidados hasta la curación final de la persona.

4. Promover y coordinar el traslado del paciente y la financiación del tratamiento de aquellos procesos que, no pudiéndose solventar en origen, puedan beneficiarse del tratamiento realizado en medios sanitarios públicos o privados de España.

5. Colaborar en la formación y la implantación de hábitos saludables en la población de los países del Tercer Mundo, especialmente en lo referido al campo de la Ortopedia y la Traumatología.

6. Cooperar en la formación del personal sanitario de países del Tercer Mundo en los conocimientos relacionados con la especialidad de C.O.T. para mejorar su capacidad de trabajo y autonomía.

7. Colaborar con otras asociaciones de carácter socio-sanitario implantadas en diferentes países del Tercer Mundo, o de intervención inmediata en crisis y catástrofes, para proporcionar el personal humano y el material necesario para prestar los servicios precisos de nuestra especialidad en concreto.”

Por otra parte, el artículo 4 de los Estatutos dice que “la actividad de COEM se desarrollará en cualquier país que pueda requerirse.”

- Beneficiarios:

Durante el 2018, la organización realizó 5.075 actuaciones médicas.

La misión de COEM está bien definida ya que identifica tanto su campo de actuación como sus beneficiarios (prestación de servicios sanitarios humanitarios en el ámbito del cuerpo de la especialidad médica de la Cirugía Ortopédica y la Traumatología en poblaciones carentes de medios adecuados para poder beneficiarse de los tratamientos de esta especialidad o colaborar en la formación y la implantación de hábitos saludables en la población de los países del Tercer Mundo, especialmente en lo referido al campo de la Ortopedia y la Traumatología).

Además, las tareas que lleva a cabo la organización, se enmarcan dentro de las actividades catalogadas como de interés general en el artículo 3.1 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

B	Todas las actividades que realice la organización estarán encaminadas a la consecución del fin social, de modo que la organización no lleve a cabo actividades que no estén explícitamente contempladas en sus Estatutos.
----------	---

Todas las actividades que realiza la Asociación están encaminadas a la consecución de su fin social. Para ello, grupos de voluntarios que cuentan con perfiles sanitarios realizan expediciones a terreno con el fin de cooperar a través de sus conocimientos y experiencia profesional. Por otra parte, se imparten talleres y charlas sobre hábitos saludables.

C	El fin social de interés general será de fácil acceso para el público.
----------	--

La misión es de fácil acceso al público ya que se encuentra disponible en la página web, memorias de actividades y material de comunicación.

3.- PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD	Sí
---	-----------

A	Existirá un plan estratégico o un plan anual que englobe toda la organización con objetivos cuantificables.
----------	---

La Asociación ha elaborado un Plan Estratégico 2019-2024 que engloba todas las áreas de la entidad y que establece: objetivos estratégicos, objetivos específicos, acciones, indicadores y responsables, para cada una de ellas.

B	La planificación tendrá que estar aprobada por el órgano de gobierno.
----------	---

El Plan Estratégico 2019-2024 se aprobó en la reunión de Asamblea del 8 de marzo de 2019.

C	Durante los últimos tres años, los programas habrán seguido una línea de trabajo específica.	N/A
----------	--	------------

Este subprincipio no se evalúa en la metodología de análisis aplicada a ONG con un presupuesto inferior a 300.000 euros.

D	Contarán con sistemas formalmente definidos de control y de seguimiento de la actividad y de los beneficiarios.
----------	---

La entidad cuenta con una herramienta informática para realizar el control de su actividad y el seguimiento de sus beneficiarios. De este modo, se gestiona el control de las historias clínicas de los pacientes, su seguimiento y coordinación de citas, estadísticas y diagnósticos. Se trata de una herramienta abierta en la que distintos departamentos médicos pueden incluir información en las historias clínicas y estar conectados coordinando los estudios médicos que se realizan.

La entidad cuenta con un canal de denuncias debidamente protocolizado.

E	La organización elaborará informes de seguimiento y finales justificativos de los proyectos que estarán a disposición de los financiadores.	N/A
----------	---	------------

Este subprincipio no se evalúa en la metodología de análisis aplicada a ONG con un presupuesto inferior a 300.000 euros.

F	La organización contará con criterios y procesos de selección de proyectos y contrapartes aprobados por el órgano de gobierno.	N/A
----------	--	-----

Este subprincipio no se evalúa en la metodología de análisis aplicada a ONG con un presupuesto inferior a 300.000 euros.

4.- PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN FIEL EN LA INFORMACIÓN Sí

A	Las campañas de publicidad, captación de fondos e información pública reflejarán de manera fiel los objetivos y la realidad de la organización y no inducirán a error.
----------	--

La memoria de actividades, la página web y los boletines de COEM reflejan de manera fiel la realidad de la organización y no induce a error.

B	Al menos una vez al año se informará a los donantes y colaboradores sobre las actividades de la organización.
----------	---

COEM informa a sus donantes y colaboradores a través del envío de boletines mensuales en los que se muestran las actividades realizadas y se incluyen enlaces a la página web desarrollando la información.

C	Son requisitos para llevar a cabo la comunicación de forma eficiente contar con correo electrónico institucional y página web propia en funcionamiento, con información de todas las actividades de la organización y actualizada al menos una vez al año.
----------	--

COEM cuenta con una página web actualizada, que incluye sus datos de contacto, la composición del órgano de gobierno, los principales proyectos que desarrolla y una sección de noticias sobre la entidad. Asimismo, tiene perfiles en distintas redes sociales.

D	La organización pondrá a disposición de quien lo solicite la memoria anual de actividades y las cuentas anuales. La memoria anual de actividades y las cuentas anuales con su correspondiente informe de auditoría serán accesibles a través de la web.
----------	---

En la página web de la Asociación se puede acceder a la memoria de actividades de 2018, así como a las cuentas anuales de 2018 junto con el informe de auditoría de ese ejercicio.

5.- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA FINANCIACIÓN Sí

A	Las actividades de captación de fondos privados y públicos, su coste y su recaudación anual (donaciones, socios y otras colaboraciones) serán públicos.	N/A
----------	---	-----

Este subprincipio no se evalúa en la metodología de análisis aplicada a ONG con un presupuesto inferior a 300.000 euros.

B	Serán públicos los fondos recaudados con detalle de los principales financiadores, tanto públicos como privados, y las cantidades aportadas por los mismos.	N/A
----------	---	-----

Este subprincipio no se evalúa en la metodología de análisis aplicada a ONG con un presupuesto inferior a 300.000 euros.

C Será conocida la imputación de los fondos recaudados a la actividad de cada año, debidamente documentada, con un desglose de los financiadores.

INGRESOS PÚBLICOS	2.018	2.017	2.016
- Unión Europea y/o otros organismos internacionales	0 €	0 €	0 €
- Administración Central	0 €	0 €	0 €
- Administraciones autonómicas y locales	0 €	0 €	0 €
TOTAL INGRESOS PÚBLICOS	0 €	0 €	0 €
INGRESOS PRIVADOS	2.018	2.017	2.016
- Aportaciones de personas físicas	121.341 €	97.876 €	0 €
- Aportaciones de entidades jurídicas	48.830 €	80.408 €	0 €
TOTAL INGRESOS PRIVADOS	170.171 €	178.284 €	0 €
TOTAL INGRESOS	170.171 €	178.284 €	0 €

- Aportaciones de personas físicas: incluyen las aportaciones de los voluntarios que viajan en las expediciones.
- Aportaciones de entidades jurídicas: en 2018 las tres principales entidades financiadoras fueron la Fundación Juan Entrecanales (23.500€), la Sociedad Española de Cirugía Ortopédica y Traumatología (6.000€) y Matsagre Inversiones SL (6.000€).

La entidad cuenta con un procedimiento de control de donaciones anónimas y en efectivo.

D Se respetará la privacidad de los donantes individuales.

El material de comunicación de la Asociación recoge la información pertinente según la legislación vigente en materia de protección de datos.

E Existirán criterios de selección de empresas y entidades colaboradoras.

La organización cuenta con los siguientes criterios de selección de empresas y entidades colaboradoras, que fueron aprobados por la Junta Directiva en su reunión del 26 de junio de 2019:

- Todas las empresas colaboradoras deberán respetar los derechos humanos, así como las normas internacionales de trabajo.
- Se valorarán positivamente aquellas empresas con especial sensibilidad hacia las personas con discapacidad y hacia aquellas personas con situación de especial vulnerabilidad.
- Se evitarán colaboraciones con empresas que generen exclusión social.
- Todas las empresas colaboradoras serán respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación en todos los países en los que desarrolle su actividad.
- Se promoverán relaciones estables de colaboración, mediante proyectos que superen el año de duración para poder garantizar una actuación de mayor impacto, la extracción de buenas prácticas y una rigurosa medición de resultado.
- Se buscarán alianzas integrales, en las que las empresas puedan participar en todos los estados del proyecto: diseño, participación de voluntarios en la ejecución y seguimiento en la evaluación y medición de resultados.
- Los acuerdos con empresas se formalizarán en convenios en los que figure por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.
- A los acuerdos de colaboración con empresas se les dará la difusión acordada, a través de las acciones de comunicación de la ONG.

F Los acuerdos de cesión del logotipo de la entidad a empresas e instituciones deberán estar formalizados por escrito. Las cláusulas de cesión del logotipo no serán confidenciales. N/A

Este subprincipio no se evalúa en la metodología de análisis aplicada a ONG con un presupuesto inferior a

300.000 euros.

6.- PRINCIPIO DE PLURALIDAD EN LA FINANCIACIÓN

Sí

A La organización deberá diversificar su financiación con fondos públicos y privados. En ningún caso los ingresos privados serán inferiores al 10% de los ingresos totales.

- RATIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS	2018	2017
- Ratio Ingresos Privados / Ingresos Totales	100,0 %	100,0 %
- Ratio Ingresos Públicos / Ingresos Totales	0,0 %	0,0 %

B La organización contará con una variedad de financiadores externos que favorezca la continuidad de su actividad. Ninguno de ellos aportará más del 50% de los ingresos totales de la organización de forma continuada durante los dos últimos años.

EJERCICIO	FINANCIADOR	% INGRESOS
2018	Fundación Juan Entrecanales	13,8 %
2017	Fundación Juan Entrecanales	13,5 %

7.- PRINCIPIO DE CONTROL EN LA UTILIZACIÓN DE FONDOS

Sí

A Será conocida la distribución de los gastos de funcionamiento agrupados en las categorías de Captación de Fondos, Programas-Actividad, Gestión-Administración y Actividad Mercantil, si la hubiese. Será además conocido el destino de los fondos desglosado por cada proyecto y línea de actividad de la organización.

- RATIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS	
- Gastos Captación de Fondos / Gastos Totales	1,1 %
- Gastos Misión / Gastos Totales	97,8 %
- Gastos Administración / Gastos Totales	1,1 %

El 100% del gasto de misión de COEM se destinó en 2018 a la atención médica y a actividades formativas.

B La organización contará con una Política de Aprobación de Gastos, así como criterios de selección de proveedores.

La organización cuenta con una política de compras y aprobación de gastos, así como con unos criterios de selección de proveedores, que fueron aprobados por la Junta Directiva en su reunión del 26 de junio de 2019:

a) En la política de compras y aprobación de gastos se establece:

“COEM elabora cada año un presupuesto detallado de ingresos y gastos, que se somete a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

El procedimiento para la aprobación de los gastos (ya sean gastos corrientes o extraordinarios) es el siguiente:

1. Identificación de las necesidades de compra o de contratación de servicio.

2. Petición de diferentes ofertas.
 3. Estudio de las ofertas y selección del proveedor siguiendo los criterios de selección de proveedores definidos por la entidad.
 4. Aprobación de la compra:
 - Para gastos de importe menor a 5.000€ el responsable de la autorización de la compra es el Presidente o el Tesorero.
 - Sí el importe es superior a 5.000€ es necesario además el visto bueno de la Junta Directiva.
 - En el caso de compras o contrataciones de servicios extraordinarios, es decir, no presupuestadas, es necesario el visto bueno del Presidente y Tesorero, cuando se trata de importes de cuantía menor a 5.000€ y la autorización de la Junta Directiva para importes superiores a 5.000€."
- b) Los criterios de selección de proveedores de COEM se basan en:
1. Precio del producto o servicio
 2. Descuentos o rápeles
 3. Formas y plazos de pago
 4. Calidad del servicio o producto.
 5. Rapidez en la entrega.
 6. Adaptación a las demandas y personalización.
 7. Experiencia/histórico como proveedor.
 8. Compra local: proveedor local o provincial.
 9. Inclusión de otros criterios:
 - a. CEE o Empresa de Inserción
 - b. Empleo de personas con discapacidad y / o en riesgo de exclusión social
 - c. Comercio justo.
 - d. Responsabilidad Social.
 - e. Respeto al medioambiente.

C La organización deberá preparar un presupuesto anual para el año siguiente con la correspondiente memoria explicativa y practicar la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior. El presupuesto y la liquidación estarán aprobados por el órgano de gobierno y serán públicos.

La organización elabora un presupuesto anual que es aprobado por la Asamblea (artículo 12 de Estatutos). El presupuesto de 2019 y la liquidación presupuestaria de 2018 se aprueban en la Asamblea del 8 de marzo de 2019.

La desviación de los gastos realizados en 2018 respecto de los presupuestados, así como la reducción del presupuesto de gastos de 2019 (145.800€) respecto de los gastos realizados en 2018, se debe a que en 2018 la entidad tuvo que adquirir un aparato médico para realizar su labor sin estar previsto.

- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Ingresos Totales Reales	170.171 €
- Ingresos Totales Presupuestados	175.000 €
- Desviación de Ingresos	-4.829 €
- Gastos Totales Reales	200.372 €
- Gastos Totales Presupuestados	174.800 €
- Desviación de Gastos	25.572 €

D La organización no contará con recursos disponibles excesivos en los dos últimos años.

A 31 de diciembre de 2018, los recursos disponibles (34.725€) representaban un 17,3% del gasto total 2018 (200.371€), cifra muy inferior al 150% que establece como límite este subprincipio.

E La organización no presentará una estructura financiera desequilibrada.

La situación financiera de la entidad en el periodo de estudio era la siguiente:

ENDEUDAMIENTO

A 31 de diciembre de 2018 el ratio de deuda total (8.035€) entre fondos propios (26.697€) de la organización era de 30,1% lo que representaba un bajo endeudamiento. La deuda era íntegramente a corto plazo con proveedores.

LIQUIDEZ

Al finalizar 2018 la organización tenía un disponible compuesto íntegramente por tesorería (34.725€) que representaba 4,3 veces la deuda a corto plazo, por lo que la organización no tuvo problemas para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

EXCEDENTE

Los ratios de excedente de los años de estudio fueron: -17,7% en 2018 y 11,2% en 2017. Las pérdidas de 2018 se deben a que la entidad tuvo que hacer frente a un gasto no previsto por la adquisición de un aparato médico.

F Las inversiones deberán cumplir unos requisitos de prudencia razonable.

A 31 de diciembre de 2018 la entidad no contaba con inversiones financieras.

G En el caso de contar con inversiones financieras, la organización contará con unas normas de inversión aprobadas por el órgano de gobierno. N/A

Este subprincipio no se evalúa en la metodología de análisis aplicada a ONG con un presupuesto inferior a 300.000 euros.

H Las inversiones en sociedades no cotizadas y las relaciones con entidades vinculadas estarán alineadas y ayudarán directamente a la consecución del fin social de interés general. N/A

Este subprincipio no se evalúa en la metodología de análisis aplicada a ONG con un presupuesto inferior a 300.000 euros.

I La organización respetará la voluntad de los donantes y se establecerán sistemas de seguimiento de fondos dirigidos. Los fondos procedentes de apadrinamiento se considerarán fondos dirigidos.

La entidad realiza el seguimiento de los fondos dirigidos a través del registro de las facturas de los gastos ejecutados en relación a los ingresos recibidos y los movimientos de la cuenta corriente.

8.- PRINCIPIO DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Sí

A La organización acreditará el cumplimiento de las obligaciones legales ante la Administración Tributaria, Seguridad Social y Protectorado o Registro correspondiente.

La organización cuenta con los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	VALIDEZ
Certificado de la Agencia Tributaria	04/07/2019	6 meses
Certificado de no figurar inscrito como empresario en el sistema de la Seguridad Social	21/10/2019	

La entidad fue declarada de utilidad pública en marzo de 2019, por lo que no estaba obligada a presentar las cuentas anuales de 2017 ni 2018 ante el Registro Nacional de Asociaciones.

B La organización elaborará las cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos que serán sometidas a auditoría externa y aprobadas por la Asamblea General o el Patronato.

Estatutos: artículo 20.20 establece como competencia de la Junta Directiva la “elaboración del balance y del estado de cuentas de cada ejercicio, así como de la memoria anual de actividades y de los presupuestos del ejercicio siguiente, y su sometimiento para la aprobación por la Asamblea General Ordinaria”.

Las cuentas anuales y el informe de auditoría del ejercicio 2017 fueron aprobadas en la reunión de Asamblea del 5 de febrero de 2018 y las del 2018 en la del 8 de marzo de 2019.

- **Empresa Auditora:** Jorge Martín Baleriola Auditor Censor Jurado de Cuentas (2017 y 2018)
- **Salvedades en la auditoría:** NO

9.- PRINCIPIO DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO Sí

A La organización promoverá la participación de voluntarios en sus actividades.

Toda la actividad de COEM se realiza a través de voluntarios. De este modo, la entidad promueve el voluntariado internacional a través del envío de éstos a terreno para que participen en las expediciones que allí se desarrollan. En 2018 contó con 80 voluntarios que participaron en 12 expediciones. Durante 2019 la entidad cuenta en su planificación con la participación de 87 voluntarios en las 12 expediciones que se realizarán durante el año.

B Estarán definidas aquellas actividades abiertas a ser desarrolladas por voluntarios.

Los voluntarios de COEM participan en servicios médicos asistenciales, principalmente en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

C La organización realizará actividades de formación de los voluntarios

Los voluntarios cuentan con conocimientos médicos propios para afrontar las tareas médicas que se desarrollan en terreno. Por otra parte, cada expedición de voluntarios cuenta con un líder que se pone en contacto con la Junta Directiva para ser informado sobre los procedimientos, las incidencias que pueda haber en el hospital del país y el régimen de trabajo. Esta persona es la encargada de transmitir dicha información al resto de voluntarios.

D Los voluntarios estarán asegurados de acuerdo al riesgo de la actividad que desarrollan.

La entidad cuenta con una póliza que cubre por accidentes y responsabilidad civil a los voluntarios de las expediciones.

- **Número de voluntarios:** 87

ESTADOS FINANCIEROS

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
A. ACTIVO NO CORRIENTE	0 €	A. PATRIMONIO NETO	26.697 €
Inmovilizado Intangible	0 €	Fondos Propios	26.697 €
Bienes del Patrimonio Histórico	0 €	Ajustes por cambios de valor	0 €
Inmovilizado material	0 €	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0 €
Inversiones inmobiliarias, financieras y entidades del grupo a L/P	0 €		
B. ACTIVO CORRIENTE	34.733 €	B. PASIVO NO CORRIENTE	0 €
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0 €	Provisiones a largo plazo	0 €
Existencias	0 €	Deudas L/P con entidades de crédito y entidades del grupo	0 €
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	0 €	Otros pasivos no corrientes	0 €
Deudores Comerciales	8 €	C. PASIVO CORRIENTE	8.035 €
Inversiones financieras y entidades del grupo a C/P	0 €	Provisiones a corto plazo	0 €
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	34.725 €	Deudas C/P con entidades de crédito y entidades del grupo	0 €
		Beneficiarios acreedores	0 €
		Acreedores comerciales	8.035 €
		Otros pasivos corrientes	0 €
		Periodificaciones a corto plazo	0 €
TOTAL ACTIVO	34.733 €	TOTAL PASIVO	34.733 €

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ingresos de la entidad por actividad propia	170.171 €
Ayudas monetarias y otros	0 €
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	0 €
Aprovisionamientos	0 €
Otros ingresos explotación	0 €
Gastos de personal	0 €
Otros gastos de explotación	-121.170 €
Amortización del inmovilizado	0 €
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras afectas a la actividad mercantil	0 €
Otros ingresos/(gastos)	-78.920 €
EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN	-29.920 €
EXCEDENTE OPERACIONES FINANCIERAS	-281 €
VARIACION DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-30.201 €
VARIACION P. NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN P.NETO	0 €
VARIACION P. NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0 €
VARIACION P. NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL P. NETO	0 €
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	-30.201 €

· PRINCIPALES RATIOS

· FONDOS PROPIOS

· Ratio Fondos Propios / Activo Total	76,9 %
· Ratio Patrimonio Neto / Activo Total	76,9 %

· RATIOS ENDEUDAMIENTO

· Ratio Deuda Total / Fondos Propios	30,1 %
· Ratio Deuda Total / Activo Total	23,1 %
· Ratio Deuda Total SB (*) / Fondos Propios	30,1 %

(*) La Deuda total de este ratio no incluye las deudas con los beneficiarios (contrapartes y poblaciones desfavorecidas), por eso sólo se considera la Deuda Total sin Beneficiarios (Deuda Total SB).

· RATIO DE CALIDAD DE LA DEUDA

· Ratio Deuda CP / Deuda Total	100,0 %
--------------------------------	---------

· RATIOS DE LIQUIDEZ

· Ratio (Disponible + Realizable) / Deuda CP	4,3
· Ratio (Disponible + Realizable) / Deuda Bancaria CP	0,0
· Ratio Disponible / Activo Total	1,0
· Ratio (Disponible + Realizable) / Activo Total	1,0
· Ratio Disponible / Deuda CP	4,3
· Ratio Disponible / Deuda Bancaria CP	0,0

· RATIOS DE INVERSIONES FINANCIERAS E INMOBILIARIAS

· Ratio Inversiones Financieras a corto plazo / Activo Total	0,0 %
· Ratio Inversiones Financieras e Inmobiliarias a largo plazo / Activo Total	0,0 %
· Ratio Total Inversiones Financieras e Inmobiliarias / Activo Total	0,0 %

· OTROS RATIOS

· Ratio Excedente del Ejercicio / Ingresos Totales	-17,7 %
· Ratio Resultado Financiero / Ingresos Totales	-0,2 %
· Ratio Disponible / Gastos Año Anterior	17,3 %

COEM - Cirujanos Ortopedicos de España para el Mundo ha sido acreditada por la Fundación Lealtad tras analizar que cumple íntegramente los Principios de Transparencia y Buenas Prácticas. La Fundación Lealtad es una institución sin ánimo de lucro e independiente constituida en 2001 con la misión de fomentar la confianza de la sociedad en las ONG para lograr un incremento de las donaciones, así como de cualquier otro tipo de colaboración. Fue la primera entidad en desarrollar una metodología de análisis de la transparencia y las buenas

prácticas de gestión de las ONG españolas. La Fundación Lealtad es el miembro español de ICFO (International Committee on Fundraising Organizations), asociación que agrupa a los evaluadores independientes de ONG de 17 países de Europa, América y Asia.